



RESOLUCION N° **0616** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 64 literal d), establece que el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante de las Directivas académicas.

Que el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, establece que el Consejo Superior Universitario, estará integrado entre otros, por: (...) "d) Un representante de las directivas académicas elegido por las mismas, para un periodo de dos (2) años. Para este efecto son Directivas Académicas: los Decanos, los Directores de Departamento, los responsables de Programas Académicos y los correspondientes de Institutos y Centros"

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 026 de 2012, estableció el reglamento para elegir el(la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, definiendo requisitos, procedimiento de inscripción, desarrollo, vigilancia y control del proceso de elección del Representante de las Directivas ante el Consejo Superior.

Que en el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior se dispuso que: "El(la) Rector(a) mediante Resolución, convocará previamente, a los(las) Coordinadores(as) de programas académicos, para que elijan a cinco (5) de ellos(as), quienes participarán en la elección del(de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior. (...)".

Que en el numeral 1.2 del artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, se establece que el Rector convocará a través de la Secretaría General a la respectiva elección del Representante de las Directivas Académicas.

Que según la verificación realizada por la Secretaría General, mediante la Resolución rectoral 0601 del 1 de julio de 2022, se aceptó la renuncia del profesor Mauricio Bautista Ballén como director del Instituto Pedagógico Nacional, quien a su vez ejercía la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Que, por las consideraciones anteriores, se hace necesario convocar a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglamento para el proceso de elección. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran definidas en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior "Por el cual se establece el reglamento para elegir el (la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 2. Convocatoria. Se convoca a los decanos, a los directores de departamento, a los cinco (5) coordinadores de programas académicos elegidos para participar en el proceso de elección del representante de Directivas Académicas y a los directores de instituto y de centro, entendidos éstos últimos, como el Director del Instituto Pedagógico Nacional IPN, para que se postulen y elijan al representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

RESOLUCION N° 0616 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

Parágrafo. El proceso de elección de los cinco (5) coordinadores de programas académicos, indicado en el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Resolución rectoral 0617 de 2022.

Artículo 3. Divulgación. Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*; y los demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 4. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 5. Requisitos para ser representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior. El artículo 3 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior establece que para ser representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior se requiere:

- a) Tratarse de los (las) Directivas descritas en el artículo 1 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior.
- b) Presentar postulación por medio de inscripción como candidato (a).
- c) No tener antecedentes disciplinarios.
- d) No estar incurso (a) en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y en la normatividad de la Universidad.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes descritos en el artículo 2 de la presente resolución, se realizará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para tal efecto y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, las directivas que estén interesadas en presentar su postulación a representante ante el Consejo Superior, deberán enviar a la cuenta de correo secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje con la siguiente información:

- a) Asunto del mensaje: *Inscripción elección representantes de las directivas académicas ante el Consejo Superior.*
- b) Nombres y apellidos.
- c) La propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en archivo adjunto – formato pdf.
- d) La manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido (a), la cual se realizará en formato elaborado por la Secretaría General.

Parágrafo 1. El aspirante deberá adjuntar en el mensaje de correo electrónico:

- Una (1) foto en formato jpg o png, a color, tamaño 3x4 (peso máximo 1 mega).
- Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del Consejo Superior, en caso de ser designado como representante de Directivas Académicas ante este cuerpo colegiado.
- Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado, este formato se encontrará publicado en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*.



RESOLUCION N° **0616** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 7. Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción. La Secretaría General verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 y el procedimiento indicado en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución, a partir de la información suministrada por la Subdirección de Personal y las demás dependencias consideradas competentes. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

Artículo 8. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 9. Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados. Una vez finalizada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*.

Artículo 10. Reclamaciones. Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Parágrafo. La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Artículo 11. Publicación del listado final de candidatos y propuestas de gestión. Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos inscritos habilitados, el cual será publicado junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*.

Artículo 12. Envío de clave para participar en la votación. En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores definidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.



RESOLUCION N° 0616 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

Quienes consideren estar habilitados para votar y no hayan recibido su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Artículo 13. Testigos electorales. Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada candidato podrá designar (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto "TESTIGO ELECTORAL" indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

Artículo 14. Votación electrónica. Los electores establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior; votarán para elegir al representante de las Directivas Académicas.

La votación se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página web institucional *www.upn.edu.co* en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022* → *Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU-Manual de usuario votación electrónica*, allí publicado.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en el que se registrará que se ha realizado verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término establecido para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a todos los candidatos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez.

Artículo 15. Acta de elección. El Acta de elección se elaborará conforme al artículo 7 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, y de presentarse empate se procederá según lo establecido en el parágrafo de ese mismo artículo.

Artículo 16. Voto en blanco. Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 17. Anulación de la votación electrónica. Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:



RESOLUCION N° **0616** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la consulta electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el acceso normal en general a la plataforma de votación.

Parágrafo. En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 18. Comunicación de resultados. La Secretaría General comunicará los resultados de la elección a través de la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022* → *Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

Artículo 19. Calendario. El proceso de elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la Convocatoria	14 de julio de 2022
2	Conformación de la Comisión Veedora	15 de julio de 2022
3	Proceso de elección de los Coordinadores Académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024	Entre el 18 de julio y el 19 de agosto de 2022
4	Inscripción de aspirantes para elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. del 22 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 30 de agosto de 2022
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 31 de agosto y 2 de septiembre de 2022
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	5 de septiembre de 2022
7	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados	6 de septiembre de 2022
8	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 7 y 9 de septiembre de 2022
9	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 12 y 14 de septiembre de 2022
10	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	15 de septiembre de 2022
11	Envío de claves a los decanos, a los directores de departamento, a los coordinadores participantes y al director del IPN	16 de septiembre de 2022
12	Reclamaciones de decanos, directores de departamento, coordinadores participantes y director del IPN por no recepción de clave de votación, y respuesta por parte de Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	Entre 19 y 21 de septiembre de 2022
13	Designación de testigos electorales	20 de septiembre de 2022



RESOLUCION N° **0616** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024

14	Votación electrónica para la elección de representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 22 de septiembre de 2022
15	Comunicación de resultados de elección	23 de septiembre de 2022

Artículo 20. Causales para declarar desierto el proceso. El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción de aspirantes, publicación del listado de candidatos inscritos habilitados o publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) aspirante. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso de elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 21. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 JUL. 2022

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Rector

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica
Revisó/ aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR